



Ministerio Público
Procuración General de la Nación

S u p r e m a C o r t e :

Entre el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional N° 44 y el Juzgado de Garantías N° 4 del departamento judicial de Morón, provincia de Buenos Aires, se suscitó la presente contienda negativa de competencia en la causa en que se investiga la presunta manipulación fraudulenta de la cuenta de la aplicación Mercado Pago perteneciente a Elías Gabriel Andrés M P desde donde se realizaron dos transferencias de dinero a favor de Camila Florencia Ferreyra.

A partir de que la cuenta de Mercado Pago correspondiente a Ferreyra tenía registrado un domicilio en la ciudad de Merlo, y que las fotografías del Registro Nacional de las Personas resultaban coincidentes con las de la aplicación móvil, el juzgado nacional de esta ciudad declinó su competencia a favor de la justicia local de ese distrito (resolución del 15 de mayo de 2023).

La justicia bonaerense rechazó esa atribución por prematura al considerar que no se había verificado el domicilio de F y no se contaba con la información sobre la dirección IP utilizada, así como tampoco se había constatado el domicilio de Lorena Verónica B a cuya cuenta se habrían remitido los fondos de acuerdo a lo informado por la empresa Mercado Libre (resolución del 23 de junio de 2023).

Con la insistencia del declinante y la elevación del legajo a la Corte, quedó formalmente trabada la contienda (resolución del 6 de julio de 2023).

A mi manera de ver, la declinatoria del juzgado nacional resulta prematura en el estado en que se encuentran las actuaciones ya que si bien es cierto que los domicilios registrados por F y B remiten a la provincia de Buenos Aires, no se cuenta con otros elementos de prueba que permitan conjeturar el papel que les pudo caber en la maniobra. Se ignora si esas cuentas pudieron ser utilizadas para

enmascarar su destino final, y tampoco obran constancias que ilustren de qué manera pudo concretarse la intromisión en la cuenta del denunciante.

Por lo tanto, opino que corresponde a la justicia nacional de esta ciudad, ante cuyos estrados acudió el damnificado a hacer valer sus derechos (Fallos: 329:1924, entre muchos), proseguir la investigación, sin perjuicio de cuanto resulte con posterioridad.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 2023.

Firmado digitalmente por: CASAL
Eduardo Ezequiel
Fecha y hora: 27.12.2023 17:35:02